

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento en los siguientes términos:

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

Artículo 5.2.

A tal efecto se aplicará las siguientes tarifas:

Conceptos	Tarifas 2013
	2,20 %
Acometida de agua con obra civil	421,36 €
Acometida de agua y alcantarillado con obra civil	530,52 €
Acometida de alcantarillado con obra civil	422,00 €
Acometida agua y saneamiento sin contador (sin obra civil)	363,82 €
Cambio emplazamiento con llave de acera (sin obra civil)	142,50 €
Cambio emplazamiento sin llave de acera (sin obra civil)	124,09 €
Instalación llave de acera (con obra civil)	76,69 €
Instalación llave de acera (sin obra civil)	34,17 €
Contador ½"	36,64 €
Contador ¾"	55,02 €
Contador 1"	78,61 €
Contador 1,25"	120,59 €
Contador 1,50"	251,87 €
Enganche C/Con red	61,57 €
Enganche C/Sin red	185,91 €
Precinto contador	154,97 €
Tapa contador 25 x 35	23,41 €
Tapa registro 60 CMS	50,36 €
Tapa registro 50 CMS	88,79 €
Tapa contador 40 x 40	30,94 €
Tapa contador 20 x 20	9,80 €
Armario contador	45,83 €
Puertas Reg. Grifo 30 x 45	29,91 €
Rejilla Hierro Fundido	39,28 €
Cofre Polipro 30 x 45	45,83 €
Arqueta hierro 34 x17	63,91 €
Arqueta hierro 49 x 22 x 25	120,35 €
Arqueta hierro 58 x 19	145,63 €

Agua filtrada: 18 litros 0,70 euros 0,72 euros.

11. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Artículo 5. Cuota tributaria.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Conceptos	Tarifas 2013
ALCANTARILLADO	
Cuota Variable	
Cuota variable	0,36 €/ m³
Cuota Fija	
Cuota fija	4,30 € /abonado /trimestre

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 19 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas, en los siguientes términos:

«Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

Artículo 5.2.

A tal efecto se aplicará las siguientes tarifas:

Conceptos	Tarifas 2013
ABASTECIMIENTO	€/m³
Consumo de Agua Doméstica	
1º Bloque (mín. hasta 15 m ³)	0,2709 €
2º Bloque (de 16 a 30 m ³)	0,7449 €
3º Bloque (de 31 a 60 m ³)	1,5237 €
4º Bloque (más de 60 m ³)	2,4719 €
Cuotas por conservación de contadores	Abonado/trimestre
Contador hasta 1	3,3861 €
Contador hasta 1,5	10,1132 €
Contador de más de 1,5	16,4339 €
Cuota de Servicio	
Cuota fija de servicio	7,4265 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 19 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-10806